

I.E.P. ADEU - REGLAMENTO INTERNO
PRIMARIA - SECUNDARIA



TITULO I
DEL EDUCANDO

CAPÍTULO 1
DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 1º El educando de la institución tiene los siguientes derechos.

- Recibir información integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
- Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación y ser informado de la disposición que le conciernen como estudiante.
- Tener la intranet de padres actualizada permanente. www.adeu.edu.pe
- Recibir un servicio educativo de calidad
- Otros derechos que le confieren los dispositivos legales vigentes.

Art. 2º El educando de la institución tiene los siguientes deberes:

- Respetar a todo el personal que labora en la I.E. y condiscípulos.
- Cuidar de la imagen y buen nombre de su institución dentro de fuera del plantel.
- Participar en forma responsable en las actividades educativas de la institución.
- Abstenerse de participar en actividades político – partidistas dentro del plantel y en actos reñidos con la moral y buenas costumbres o que atenten con la salud física o mental de los demás.
- Cuidar los ambientes, equipos, mobiliario y otros enseres del Plantel.
- Cumplir con el presente Reglamento, las normas de conducta y otras disposiciones de la institución.
- Otros deberes establecidos en dispositivos legales vigentes.

CAPÍTULO 2
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS EDUCANDOS

Art. 3º La asistencia del estudiante de la Institución Educativa es obligatoria desde el día útil de clase, hasta la finalización del año escolar, de lunes a viernes de cada semana, mientras no haya otras disposiciones que cambien la obligatoriedad.

El uso de uniforme por el presente año es el deportivo y obligatorio para el ingreso a las instalaciones. (El uniforme del estudiante debe tener su nombre bordado en la parte interior. En caso de confusión, permitiendo el reconocimiento inmediato de la prenda).

- Art 4º** Culminada la hora de entrada, no se permitirá el ingreso a las aulas a ningún estudiante. El llegar fuera de esta hora se considera como tardanza. El estudiante ingresará hasta 7:30 a.m., pasada esta hora deberá reportarse con el auxiliar, quien lo conducirá a la biblioteca para realizar la actividad que le corresponde.
La hora de entrada al plantel está fijada de la siguiente manera:
Nivel primaria : 7:25 a 13:20 p.m.
Nivel secundario : 7: 15 am. a 13:30 p.m.

Los estudiantes que por circunstancias excepcionales y justificables lleguen después de la hora indicada, previa justificación de sus padres o apoderado y con la credencial otorgada por la Coordinadora de Normas de convivencia y Disciplina, podrán ingresar a su aula.

- Art. 5º** La asistencia virtual sólo será considerada si esta fue justificada por el canal respectivo, si excede a dos días debe estar documentado. La participación debe ser con cámara abierta, de lo contrario se considerará como inasistente.
- Art. 6º** En todo acto cívico y en las ceremonias especiales, los alumnos saludarán a la bandera y entonarán el Himno Nacional con verdadero fervor patriótico, asimismo el Himno del Plantel. No hacerlo constituye falta grave.
- Art. 7º** Las salidas del aula sólo proceden en casos muy urgentes por razones de salud reportados en tópico.
- Art. 8º** El alumno debe traer sus útiles escolares. De igual manera sus implementos deportivos los días indicados por el docente.
- Art. 9º** En todo cambio de hora de clase, el estudiante debe de manera disciplinada esperar la salida y el ingreso del docente del aula.
- Art. 10º** Durante la hora de clase, el alumno no podrá alterar el orden de su aula con situaciones que distraigan a sus compañeros (ponerse de pie, gritar, silbar, etc.). Todo objeto distractor será decomisado y descartado.
- Art. 11º** El maestro de la primera hora estará encargado a realizar la oración de la mañana.
- Art. 12º** Cuando el profesor o cualquier otra persona ingrese al aula los estudiantes saludarán con ademán de cortesía y mantienen el silencio dando muestras de respeto.
- Art. 13º** Todo estudiante deberá cumplir con tareas y asignaciones dadas por el profesor. La irresponsabilidad será sancionada con la anotación en registro anecdótico y 1 punto de demérito.
- Art. 14º** En las clases de Educación Física, Educación Artística, los estudiantes se dirigirán al campo deportivo, bajo el control del profesor de asignatura, está terminante prohibido quedarse en el aula, de ser así, se considerará evasión de clase.
- Art. 15º** Durante la ausencia del profesor a clase, el auxiliar, en el caso de secundaria, asumirá el control del aula y desarrollará prácticas Pre – elaboradas, por el docente ausente.
- Art. 16º** Culminada la última hora de clase, el estudiante dejará el aula tal y conforme la recibió en las primeras horas y deberá salir ordenadamente, guiados por el docente de turno.
- Art. 17º** La conducta en el aula es manejada por el profesor. Casos extremos el estudiante será derivado al Departamento de Normas.
- Art. 18º** En casos especiales el estudiante saldrá del colegio previo permiso de Dirección o de la Coordinadora del Dpto. de Normas, debiendo ser anotado en el Registro de Salidas, firmado por el padre de Familia y el responsable del permiso.
- Art. 19º** Los estudiantes asistirán por la tarde sólo con previa citación entregada por lo menos con un día de anticipación.

CAPÍTULO 3

DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS Y TARDANZAS

- Art. 20º** Las inasistencias de los estudiantes deberán ser justificadas por el Padre o Apoderado (previamente identificado) al día siguiente de producidas las mismas. De no ser así se registrará en agenda virtual.
- Art. 21º** Al justificar sus inasistencias se le concederá la admisión a la clase virtual. Caso contrario, se le dará una Boleta de Justificación para solicitar las evaluaciones o trabajos pendientes, solo por razones de salud. Por otros motivos se procederá de acuerdo con lo establecido en el curso.
- Art. 22º** La inasistencia por enfermedad que excedan de dos días, sólo procederá con la justificación del certificado médico.
-

Art. 23° Si la inasistencia es por motivos personales, el padre o apoderado deberá presentar un documento de justificación dirigido a la dirección del plantel con un plazo máximo de 3 días después de producida la inasistencia.

Art. 24° Una vez vencido el plazo de justificación (03 días) la falta se considerará INJUSTIFICADA (no insistir después de esta fecha), las que se tomará en cuenta para la acumulación del 30% de insistencias que ocasionarían el RETIRO DEL ESTUDIANTE (Ley de Educación).

TARDANZAS

Con respecto a las tardanzas, éstas no se justifican, 02 tardanzas serán consideradas como 1 falta. En caso de tres o más se notificará al padre de familia, con un demérito de -3 puntos en la conducta.

CAPÍTULO 4 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia de la institución tiene los siguientes derechos:

-
- Ser tratado con dignidad y respeto.
 - Mantenerse informado a través de todos los canales de comunicación existentes: correo electrónico, whatsapp o llamada telefónica.
 - Recibir una atención cordial y asertiva en la información del avance académico y conductual de su hijo.
 - Tener la intranet de padres actualizada permanentemente.
 - Si tiene por voluntad compartir el cumpleaños de su hijo con sus compañeros de aula, el tiempo de celebración será de veinte minutos, horario de recreo (sólo torta y bebida), solicitando el permiso en el área de normas y convivencia con una semana de anticipación.

El padre de familia de la institución tiene el deber de:

-
- Tratar con dignidad y respeto a todo el personal de la institución educativa.
 - Asistir a la institución educativa cuando sea convocado o previa cita, para informarse del avance académico y conductual de su hijo, cada vez que sea convocado.
 - Mantener las pensiones al día, de solicitar prórrogas, su incumplimiento generará gastos administrativos y la institución se reserva el derecho de no otorgar más prórrogas.
 - Justificar las inasistencias y tardanzas de acuerdo al capítulo 3 de nuestro reglamento.
 - Participar de todas las reuniones programadas por la institución educativa en bienestar de su hijo.
 - Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por la institución.
 - Su visita a la institución educativa, debe ser con la vestimenta adecuada (no vestimentas cortas).
 - Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad escolar a través del desarrollo continuo de actividades que involucren la formación trasversal de valores y habilidades de convivencia e interacción.

CAPÍTULO 5 DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Art. 25° Cada alumno tendrá una ficha individual de REGISTRO ANECDÓTICO en la cual se registrarán sus acciones positivas y negativas. Esta ficha será recabada por la Coordinadora de Normas por medio de tutores y auxiliares y también estará en forma virtual. El padre de familia puede revisar en la plataforma virtual de la institución ingresando su usuario y clave.

Art. 26° La asistencia a las reuniones convocadas por la Institución Educativa y Escuela de Familias, permitirá un calificativo de participación familiar.

CAPÍTULO 6 DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Art. 27° Los alumnos serán sancionados de acuerdo a la gravedad de su falta con:

1. Llamada de atención
2. El docente derivará al estudiante al aula de convivencia previo informe del incidente.
3. Amonestación escrita de la autoridad que sanciona, (utilizándose el formato Notificación) y de manera virtual en el registro Anecdótico
4. Citación al padre de familia o apoderado.
5. Pérdida de cargo o distinción (si lo tuviera)
6. Reflexión de la falta cometida en el Departamento de Psicología.
7. El comité disciplinario y los estudiantes decidirán las acciones reparadoras en función de la falta.

Los alumnos reincidentes: Se citará al apoderado para coordinar su permanencia, con carta condicional entre la Dirección y los padres de familia, la misma que se evaluará bimestralmente.

Art. 28° Los alumnos con matrícula condicional que incumplan el Reglamento serán monitoreados durante el 1er. Bimestre por:

- Departamento de Normas y Convivencia
- Departamento de Psicología
- Sub Dirección
- Tutor

Si el alumno persiste en una actitud negativa se realizará separación definitiva del colegio.

Art. 29° Los profesores, tutores coordinadores de normas u otra autoridad de la IE, anotarán los actos de indisciplina en los partes disciplinarios, los mismos que serán recepcionados en el Departamento de Normas y Convivencia.

Art. 30° Las faltas y sanciones se evaluarán de acuerdo a los criterios o indicadores en los promedios Bimestrales y anuales con AD – A – B – C.

La portabilidad del celular u otros dispositivos electrónicos solo pueden ser activados cuando el docente lo requiere, no puede ser usado sin autorización. Si se decomisa en clase será devuelto en presencia del padre de familia, previa amonestación al estudiante.

DEMÉRITOS	Puntos en contra
------------------	-----------------------------

1. Por promover o realizar desórdenes en formaciones, actividades cívicas dentro o fuera del aula.	-2
2. Por ir a los servicios higiénicos sin autorización del profesor del aula.	-2
3. Por abandonar las aulas en horas de clase o en horas libres.	-2
4. Por deterioro del mobiliario y ambientes escolares, carpetas, escritorios, paredes o murales, etc. (previo pago del daño ocasionado).	-3
5. Por practicar juegos de azar (casino, dados y otros) llamada al PP.FF. y asistencia al Dpto. de psicología.	-2
6. Por desaseo personal o faltar a las reglas de higiene dentro y fuera del aula.	-2
7. Por no hacer llegar los partes o citaciones a los PP.FF. o apoderados.	-2
8. Por hacer fuerza común en actos de indisciplina.	-2
9. Por no mantener el aula limpia, aseada y en orden.	-2
10. Por emitir palabras reñidas contra la moral y buenas costumbres: Llamadas a los PP.FF. y con ellos elaborar un trabajo acerca de las normas de convivencia.	-3
11. Por chantajear o amenazar a sus compañeros. Llamar a los PP.FF. y asistencia al Departamento de Psicología.	-3
12. Por evadirse de la formación. Llamada de atención escrita.	-2
13. Por no portar uniforme completo (de aula – Ed. Física).	-2
14. Por incumplimiento de tareas y no traer material de trabajo evadiendo responsabilidades, anotación en registro Anecdótico.	-2
15. Por traer implementos y accesorios con colores no autorizados (zapatillas, collet, aretes, stikers, brillos, pulseras, maquillaje y accesorios no permitidos, serán retenidos definitivamente).	-3
16. Reincidencia en tardanzas (tercera vez o inasistencia injustificadas). Teniéndose en cuenta el demérito en el área académica que el estudiante está llegando tarde.	-3
17. Por asistir a la Institución Educativa con el cabello largo, peinados inadecuados o teñidos (varones y mujeres). En caso de reincidencia se le prohíbe el ingreso a la Institución Educativa y notificación al PP.FF.	-3
18. Por incumplir funciones encargadas.	-3

DE LAS SANCIONES POR FALTAS GRAVES	Puntos en contra
Toda sanción por falta grave será comunicada al PP.FF. y quedará en la hoja personal del alumno.	
1. Por evadirse de las actuaciones cívicas, tendrá responsabilidad de dirigir las formaciones en el patio durante el año.	-5
2. Por evasión del Centro Educativo (se aplicará el Art. 27º)	-8
3. Por apropiación ilícita de prendas, dinero y otros útiles escolares: Previa devolución o pago del valor del bien, (se aplicará el Art. 27º)	-10
4. Por agresión, maltrato físico o psicológico a sus compañeros dentro o fuera del colegio, con uniforme, (se aplicará el Art. 27º). En casos extremos habrá suspensión de una semana de clases.	-10
5. Por consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del colegio con uniforme, (se aplicará el Art. 27º). Suspensión de una semana de clases.	-10
6. Por acciones indignas contra la moral y buenas costumbres, que comprometen el buen nombre y prestigio del colegio, (se aplicará el Art. 27º).	-10
7. Por falsificar firmas del padre, madre o apoderado, (se aplicará el Art. 27º).	-10
8. Por encontrarse uniformados en casa de juego (nintendo y otros, (se aplicará el Art. 27º).	-10
DE LAS SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES	
Toda sanción por faltas muy graves será tratada a nivel de comité de disciplina cuyos resultados serán alcanzados al PP.FF. con la documentación del estudiante.	
- Por agresión física e imputar hechos que constituyen delitos no demostrados, al personal administrativo, docente, de servicio y jerárquico, dentro o fuera del colegio. Expulsión definitiva	-12
- Por consumo o venta comprobada de drogas en el interior del Plantel: Evaluación Psicológica, Expulsión definitiva e informe a la Policía Nacional, según sea el caso.	-12
- Por lesiones graves o muy graves ocasionadas por armas de fuego o punzocortantes, Evaluación Psicológica y Separación definitiva del alumno, según sea el caso.	-12
- Por sustraer exámenes de evaluación de cualquiera de la dependencia de la corporación Educativa ADEU: Separación definitiva al estudiante y de los implicados.	-12

CAPÍTULO 7 DE LOS ESTÍMULOS

Art. 31º Los Estímulos para estudiantes y docentes:

- **Estudiantes:** Los estudiantes que realizan acciones extraordinarias, dentro y fuera del colegio se dará a través de reconocimiento público, así mismo se otorgará felicitación escrita y Diploma de Mérito.
- **Docentes:** Por presentar proyectos de innovación serán acreedores a Resoluciones Directorales

Art. 32º Al finalizar el año lectivo se establecerá el reconocimiento de los estudiantes destacados.

La adjudicación del Premio de Excelencia en el nivel secundario, se evaluará las actas de los 5 años de estudios. Se reconocerán a los cinco estudiantes con los primeros puestos. Y hayan obtenido los máximos puntajes de acuerdo a la norma vigente.

Art. 33º También serán considerados como méritos los aspectos siguientes y se otorgarán reconocimiento de los mismos:

1. Por participar en alguna actividad benéfica para el plantel en otra Institución.
2. Por ser miembro de la escolta masculino o femenina, con amplio sentido de responsabilidad y buen comportamiento.
3. Para los que integren las representaciones deportivas y culturales del colegio participando con dignidad y altura, previo informe del responsable.
4. Para los estudiantes que participan en concursos internos y externos de conocimientos previo informe del responsable y obtenga títulos o puestos meritorios.
5. Haber sido elegido líder del aula, trabajar en equipo con sus compañeros, colaborar con la disciplina y cumplir con formalidad, eficiencia y honor las comisiones que se le asignen.
6. Por presentar proyectos positivos para que se pongan en práctica en el colegio.
7. Por colaborar en el cuidado y buen uso del mobiliario del aula, carpetas, infraestructura del colegio, etc.

Art. 34º Los méritos enunciados en el artículo anterior serán calificados por la Dirección del Colegio, de acuerdo a informe escrito o verbal alcanzados por la Plana Directiva, Jerárquica y Docente.

MÉRITOS	Puntos a favor
1. Por dar muestras de solidaridad con algún miembro de la comunidad educativa.	De 3 a 5 puntos
2. Por dar muestras de veracidad y honestidad en la convivencia escolar.	De 3 a 5 puntos
3. Po representar a la institución en eventos académicos, culturales y deportivos.	5 puntos
4. Por asumir cargos representativos en la institución y cumplir sus funciones.	3 puntos

CAPÍTULO 8 CASOS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 35°** Las citaciones dirigidas al padre o apoderado, serán presentadas al día siguiente previamente firmadas, como garantía de su presencia en el Área de Normas, a la hora que se indica, caso contrario se aplicará de manera directa la sanción correspondiente.
- Art. 36°** La reincidencia de deméritos será determinante para la matrícula condicional.
- Art. 37°** Los estudiantes que cometan faltas que atentan contra la seguridad física o moral de sus compañeros u otras personas, además de la sanción disciplinaria, serán responsables de los gastos ocasionados o de la demanda judicial respectiva.
- Art. 38°** Los estudiantes con sanciones de suspensión o traslado de plantel, necesariamente tendrán la nota de comportamiento desaprobada en el periodo lectivo correspondiente.
- Art. 39°** El Director del colegio, está facultado para suspender o solicitar su traslado del colegio a comité a un alumno por grave comportamiento en forma inmediata (previa coordinación con el comité de Disciplina).
- Art. 40°** Los estudiantes inician cada bimestre lectivo con AD según la escala literal, en consecuencia las sanciones se aplicarán en el sistema antes mencionado para el promedio bimestral.

Muy bien adaptado (AD – 18 a 20 puntos)
Adaptado al grupo (A – 15 a 17 puntos)
En proceso (B – 12 a 14 puntos)
No logró adaptarse (C – 11 a menos)

- Art. 41°** El tratamiento de la conducta del alumno se hará de la siguiente forma:
El estudiante que obtenga B será objeto de entrevista con el PP.FF. o apoderado, apreciación del Departamento de Psicología, tutor con su respectiva recomendación y firma. Si el estudiante reincide con el mismo resultado, se condicionará su matrícula.

CAPÍTULO 9 DE LOS RECLAMOS Y CONSULTAS

- Art. 42°** Todos los estudiantes tienen derecho a presentar por escrito sus quejas y reclamos al área de Normas, solo por los casos que lo ameriten.
- Art. 43°** Los estudiantes que formulen reclamos o consultas serán atendidos con la mayor atención y discreción sin menoscabo de su dignidad, evitando derivar el hecho en actos de represalia.
Las instancias para efectuar los reclamos son: profesor del curso, Tutor, Coordinación de Normas y así sucesivamente en orden Jerárquico ascendente.
- Art. 44°** A término de cada Bimestre del año lectivo, el alumno o PP.FF. dispone de ocho días útiles desde la fecha de recepción de la libreta Escolar o Documento Equivalente para formular su reclamo sobre los resultados de su evaluación académica y de conducta.
- Art. 45°** Las situaciones de consulta sobre evaluación del rendimiento académico del comportamiento y otros aspectos del educando son objeto de atención prioritaria.
-

Art. 46° El personal del colegio, involucrado en situaciones que motiven reclamos fundados, serán sancionados con deméritos en su hoja de servicios, sin perjuicio de otras medidas establecidas en los dispositivos legales correspondientes.

CAPÍTULO 10 DE LAS AUTORIDADES ESTUDIANTILES

Art. 47° Las autoridades estudiantiles del colegio serán convocadas teniendo en cuenta:

-
- a) Su buen comportamiento y conducta
 - b) b) Tener ascendencia en el aula
 - c) c) Cuadro de honor
 - d)
-

Art. 48° Estas autoridades estudiantiles estarán bajo el asesoramiento y Control del tutor y de la Coordinadora de Normas. Tendrán su reglamento específico.

Art. 49° Estas autoridades estudiantiles llevarán un distintivo que los identifique como brigadieres de disciplina, académicos y de brigada ambiental.

Art. 50° La permanencia en el cargo de estas autoridades estudiantiles está sujeta a su responsabilidad teniendo duración de un año.

Art. 51° Las autoridades estudiantiles tendrán estímulos en su conducta y otros promedios por el fiel cumplimiento de sus funciones. Asimismo en caso de incumplimiento o falta grave serán sancionados.

CAPÍTULO 11 DE LAS EXONERACIONES

Art. 52° Los estudiantes que por alguna circunstancia se vean obligados a exoneraciones permitidas por ley, el PP.FF. deberá realizar el trámite correspondiente por secretaria del plantel:

-
- Exoneración del curso de religión hasta el 31 de marzo
 - Educación física hasta 15 días después del certificado Médico emitido
-
-

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento, la solución será de competencia de la Dirección del Plantel conjuntamente con el comité de Disciplina.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y NORMAS DE CONVIVENCIA

El Departamento Psicológico de la Institución, liderado por la consultora INSIGHT está orientado a:

- Realizar evaluaciones psicológicas de diagnóstico, en las áreas de aprendizaje, socio-emocional y dinámica familiar; con la finalidad de obtener un perfil psicológico de cada estudiante.
- Elaborar y aplicar Programas de seguimiento psicológico, dirigidos a los casos que lo necesiten.
- Realizar entrevistas con los padres de familia, de los casos problema detectados, así como, de aquellos que requieran información u orientación relacionada con sus menores hijos, reforzando de esta manera, la identificación y compromiso de manejo hacia los mismos.
- Realizar evaluaciones psicológicas de diagnóstico, a los docentes y demás personal, que labora en la institución, a fin de obtener un perfil emocional de cada uno de ellos, que sirva de referencia y permita manejar algunas deficiencias presentadas.
- Orientar al personal docente y demás que estén relacionados con la institución y afecten directa o indirectamente al alumno.
- Coordinar y desarrollar acciones de prevención a través de Talleres de Desarrollo Personal.
- Programar y ejecutar el Taller de “Escuela de Padres y Madres”, buscando fortalecer las relaciones la unión familiar y lazos afectivos en la relación padres-hijos.
- Programar y ejecutar el Taller de “Orientación Vocacional”, dirigido a explorar los intereses e inclinaciones vocacionales en los alumnos.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

-
- Los estudiantes practican el valor del RESPETO como norma básica de convivencia en la comunidad educativa.
 - Los estudiantes asisten a la institución correctamente uniformados con buzo de educación física.
 - Estudiantes mujeres: deben asistir sin maquillaje, uñas recortadas, limpias y sin pintura, el cabello sin tinturados, el mismo debe estar sujeto con un collete color azul oscuro.
 - Estudiantes varones: asisten con el cabello recortado tipo escolar y sin ningún tipo de adornos llámese piercings o brazaletes.
 - Se confisca todo material distractor como celulares en uso o cualquier otro dispositivo, los cuales sólo podrán ser reclamos por padres de familia. La I.E. no se responsabiliza de la custodia ni de las pérdidas.
 - Los estudiantes deben cuidar todo el mobiliario del colegio así como mantener la limpieza del mismo.

- Todos los estudiantes deberán participar responsablemente en todas las actividades programadas por el colegio.
- Se considera tardanza después de las 7:30 a.m. (Secundaria) y 7:45 (Primaria) y el padre de familia deberá justificarla al día siguiente mediante agenda, de lo contrario, el alumno perderán la evaluación del día (si la tuviera). Esta justificación sólo será permitida hasta la tercera tardanza; a partir de la cuarta, el padre de familia deberá acercarse a justificar la misma en el Departamento de Normas y Convivencia, de lo contrario, el alumno no podrá ingresar a clases.
- La INASISTENCIA A CLASES del estudiante, deberá ser justificada por el Padre de Familia o Apoderado al día siguiente de producida la misma, de lo contrario se generará una amonestación y descuento a la conducta. En caso de la inasistencia sea por enfermedad del estudiante, el Padre de Familia deberá presentar los documentos médicos pertinentes. El estudiante puede hacer uso del servicio del aula virtual si su inasistencia está debidamente justificada.

COMPROMISO DE HONOR

Yo _____
identificado con DNI N° _____, padre de alumno(a)

del _____ grado del nivel _____ declaro haber leído las normas básicas de conducta de la I.E. ADEU antes expuestas y firmo este documento asumiendo el compromiso de respetarlas y autorizo al colegio tomar las medidas disciplinarias pertinentes en caso de incurrir en falta.

Firma del padre de familia

Dirección

ADEU